

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

ALAMBRE LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTO DE CORRESPONDENCIA  
ARCHIVO Y MISERELLACION

AÑO XCI

PANAMA, R. DE PANAMA MARTES 31 DE OCTUBRE DE 1995

Nº22,902

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

##### DECRETO EJECUTIVO Nº 197 A

(De 6 de octubre de 1995)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO EJECUTIVO Nº 73 DE 8 DE ABRIL DE 1995." ..... PÁG. 1

#### MINISTERIO DE EDUCACION

##### DECRETO EJECUTIVO Nº 260

(De 3 de octubre de 1995)

"POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRAN A LOS REPRESENTANTES DE LOS GREMIOS EMPRESARIALES, CLUBES CIVICOS, PROFESORES DE EDUCACION FISICA Y LAS FEDERACIONES Y COMISIONES DEPORTIVAS NACIONALES AFICIONADAS EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES (INDE)." ..... PÁG. 4

#### DECRETO Nº 270

(De 11 de octubre de 1995)

"POR MEDIO DEL CUAL, SE LE ASIGNA EL NOMBRE LIDIA EDILMA BARRIOS VASQUEZ DE JAEN, AL JARDIN DE LA INFANCIA DEL CORRESPONDIENTE DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS." ..... PÁG. 6

#### CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

##### ACUERDO Nº 158

(De 26 de septiembre de 1995)

"POR EL CUAL SE ASIGNA UNA PARTIDA DE CUARENTA MIL BALBOAS (B/40.000.00), PARA LA CONSTRUCCION DEL MONUMENTO EN HONOR AL TRES VECES PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, DR. ARNULFO ARIAS MADRID." ..... PÁG. 7

### AVISOS Y EDICTOS

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

##### DECRETO EJECUTIVO Nº 197 A

(De 6 de octubre de 1995)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO EJECUTIVO Nº 73 DE 8 DE ABRIL DE 1995."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades legales

MICROFILMADO

### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo Nº73 de 8 de abril de 1995, se reglamentó la Ley Nº8 de 14 de junio de 1994, por la cual se promueven las actividades turísticas en la República de Panamá.

Que luego de haberse implementado la meritada Ley, a través del decreto ejecutivo antes comentado, surgieron algunas lagunas legales que han hecho imposible la aplicación de dichos instrumentos jurídicos, en perjuicio de la industria del turismo.

Que se hace necesario desarrollar en forma integral las disposiciones contenidas en la Ley 8 de 14 de junio de 1994, en aras de incrementar las inversiones en la industria del turismo.

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.  
DIRECTOR  
OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,  
Teléfono 228-8631. Apartado Postal 2189  
Panamá, República de Panamá  
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES  
NUMERO SUELTO: B/. 0.80

MARGARITA CEDEÑO B.  
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos  
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES  
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00  
Un año en la República B/.36.00  
En el exterior 6 meses B/. 18.00, más porte aéreo  
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo  
Todo pago adelantado.

### D E C R E T A:

ARTICULO 1o: El artículo 22 del Decreto Ejecutivo N°273 de 8 de abril de 1995, quedará así:

"ARTICULO 22- El Instituto Panameño de Turismo adoptará las medidas apropiadas para el control de las importaciones exoneradas de bienes muebles y naves y de sus traspasos.

Para tales efectos, dicha institución pública designará inspectores que estarán adscritos al Registro Nacional de Turismo, para verificar todo lo concerniente a la inspección y fiscalización del equipo y materiales objeto de exoneración del impuesto de importación".

ARTICULO 2- El artículo 24 del Decreto Ejecutivo N°273 de 8 de abril de 1995, quedará así:

"ARTICULO 24- Para efectos de los beneficios a que se refiere la Ley 8 de 1994, sólo se tomará en consideración las nuevas inversiones que se realicen a partir de la vigencia de la Ley.

En todo caso, las nuevas inversiones realizadas de conformidad con la precitada Ley y las inversiones realizadas con anterioridad, deberán comprobarse debidamente y registrarse en el Registro Nacional de Turismo en forma separada.

Para establecer los derechos o los beneficios que como incentivos se establecen en la Ley 8 de 1994, el contribuyente deberá contabilizar la inversión realizada con anterioridad a la vigencia de la Ley en forma separada de la inversión realizada después de su vigencia.

A los efectos de la determinación del incentivo "a" que tenga derecho el contribuyente, se procederá así:

a. De acuerdo con el monto resultante debidamente comprobado.

b. En su defecto, establecer dicho monto en base a una proporción de los montos invertidos a partir de la

vigencia de la Ley y el monto total de la inversión, cuando la contabilidad del inversionista no le permita mantener una separación de las inversiones.

Para efectos de determinar el monto del beneficio fiscal relacionado con el impuesto sobre la renta, se utilizará la proporción de la nueva inversión en relación al total invertido, y dicho porcentaje se aplicará a la renta gravable del período fiscal correspondiente."

**ARTICULO 3:** En aquellos casos en que la Ley N°8 de 14 de junio de 1994, prevé la exoneración del impuesto de importación de vehículos automotores, se requerirá que el Instituto Panameño de Turismo, previa evaluación correspondiente, declare la importación de dichos vehículos como indispensables para el funcionamiento adecuado del servicio turístico.

La exención tributaria que proceda, se aplicará a partir de la fecha en que la empresa respectiva aparezca inscrita en el Registro Nacional de Turismo.

**ARTICULO 4:** A los efectos de la Ley 8 de 14 de junio de 1994, estarán exonerados del impuesto de importación, todo material publicitario turístico, siempre que su distribución sea gratuita.

Como material publicitario turístico se entienden incorporados los denominados "panfletos y folletería" que no incluyan avisos publicitarios pagados.

**ARTICULO 5:** El Instituto Panameño de Turismo declarará de interés turístico aquellas empresas que se dediquen a las actividades de restaurantes, discotecas y clubes nocturnos.

Para tales efectos, además de los requisitos contenidos en el artículo 12 de la Ley 8 de 14 de junio de 1994, el Instituto Panameño de Turismo establecerá ciertos parámetros, entre los cuales se destacan:

1. Ubicación en sitio turístico;
2. Tipo de servicio que se ofrece, a la Carta o Menú, si es restaurante;
3. Tipo de instalaciones y equipo;
4. Atención a clientes en piso, y
5. Tipo de platos o comidas, si es restaurante.

**ARTICULO 6:** Los Numerales 8 y 9, del Acápite "A" del artículo 51 del Decreto Ejecutivo N°73 de 8 de abril de 1995, quedarán así:

#### "S. REGIMEN TURISTICO DE PROPIEDAD HORIZONTAL:

Es la edificación sometida al régimen de propiedad horizontal, donde cada unidad habitacional pertenece a un propietario diferente, y en donde la edificación se destina íntegramente a brindar el servicio de alojamiento público turístico en forma permanente".

#### 9. SISTEMA DE TIEMPO COMPARTIDO:

Es el sistema mediante el cual el propietario de un bien inmueble, previa celebración de contrato con un administrador, somete su bien a alojamiento público turístico, donde el arrendatario adquiere, por períodos del año previamente establecido, el derecho a uso y

disfrute de dicho bien, el cual deberá estar localizado en áreas de descanso, playas, sitios turísticos vacacionales, o cualquier otra área con atractivo turístico".

**ARTICULO 7:** Los acápite "G", "H" y "K" del artículo 51 del Decreto Ejecutivo N°73 de 8 de abril de 1995, quedarán así:

**"G. CENTROS ESPECIALIZADOS EN TURISMO:**

Constituyen un conjunto autónomo de instalaciones de uso público, construidos y equipados para facilitar a sus visitantes la práctica exclusiva de actividades netamente recreativas y turísticas".

**H. PARQUES RECREATIVOS:**

Son áreas que ofrecen al visitante sano esparcimiento y operan permanentemente y/o por temporadas y cuentan con áreas verdes para el disfrute de las actividades recreativas y deportivas al aire libre".

**K. CENTROS ESPECIALIZADOS EN ECOTURISMO:**

Constituyen un conjunto autónomo de turismo especializado, cuyas instalaciones se encuentran ubicadas en una zona o lugar natural destinados al ecoturismo remunerado individual o colectivo para actividades recreativas y naturalistas, sea mediante el disfrute de la flora y fauna".

**ARTICULO 8:** Este Decreto modifica los artículos 22, 24, 25, 51 y 52 del Decreto Ejecutivo N°73 de 8 de abril de 1995.

**ARTICULO 9:** Se derogan los literales "a" y (f), del Numeral 1º, del Acápite "A" del artículo 52 del Decreto Ejecutivo N°73 de 8 de abril de 1995.

**ARTICULO 10:** Este Decreto entrará a regir a partir de su promulgación en la gaceta oficial.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dada en la ciudad de panamá, a los 19 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República.

**MIGUEL HERAS CASTRO**  
Ministro de Hacienda y Tesoro.

**MINISTERIO DE EDUCACION  
DECRETO EJECUTIVO N° 260  
(De 3 de octubre de 1995)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRAN A LOS REPRESENTANTES DE LOS GREMIOS EMPRESARIALES, CLUBES CÍVICOS, PROFESORES DE EDUCACION FÍSICA Y LAS FEDERACIONES Y COMISIONES DEPORTIVAS NACIONALES AFICIONADAS EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES (INDE)."

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley 16 de 3 de mayo de 1995, se reorganizó el Instituto Nacional de Deportes (INDE);

Que el Artículo 6 de la Ley 16 de 1995, señala que los miembros de las Federaciones y Comisiones Deportivas Nacionales Aficionadas, Entidades Cívicas, Profesores de Educación Física y de los Gremios Empresariales serán designados por el Órgano Ejecutivo, de ternas presentadas por sus respectivos gremios, federaciones o asociaciones;

Que en cumplimiento de la disposición antes citada, todas las entidades participantes han presentado las ternas respectivas ante el Órgano Ejecutivo:

**DECRETA:**

- ARTICULO PRIMERO:** Se designan a las siguientes personas Miembros de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Deportes (INDE) así:
- |  |   |
|--|---|
| Por los Representantes de los Gremios Empresariales<br><b>ILDEFONSO LEE</b><br>Principal<br><b>MAX R. HARARI</b><br>Suplente                           | Por los Representantes de los Clubes Cívicos<br><b>FELIPE MOTTA III</b><br>Principal<br><b>MANUEL O. GARRIDO</b><br>Suplente  |
| Por los Representantes de los Profesores de Educación Física:<br><b>EMY PONCE</b><br>Principal<br><b>MARCELO REYES</b><br><b>HERRANDO</b><br>Suplente. | Por los Representantes de Federaciones Comisiones Deportivas Nacionales Aficionadas<br><b>ANIBAL ILLUECA HERRANDO</b><br>Principal<br><b>CLMEDO M. CEDEÑO</b><br>Suplente |
- ARTICULO SEGUNDO:** Los Miembros de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Deportes (INDE), ejercerán sus cargos por un período de cuatro (4) años.
- ARTICULO TERCERO:** Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

ERNESTO PEREZ BALLADARES  
Presidente de la República.

PABLO ANTONIO THALASSINOS  
Ministro de Educación

## DECRETO Nº 270

(De 11 de octubre de 1995)

"POR MEDIO DEL CUAL, SE LE ASIGNA EL NOMBRE LIDIA EDILMA BARRIOS VASQUEZ DE JAEN, AL JARDIN DE LA INFANCIA DEL CORRESPONDIENTE DISTRITO DE LAS TABLAS, PROVINCIA DE LOS SANTOS."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades legales,

## CONSIDERANDO

Que moradores, el personal Directivo y docente, de la comunidad del Distrito cabecera de Las Tablas, han solicitado la asignación del nombre LIDIA EDILMA BARRIOS VASQUEZ DE JAEN, para el Jardín de la Infancia de Las Tablas, Provincia de Los Santos;

Que LIDIA EDILMA BARRIOS VASQUEZ DE JAEN, en su vida pública y privada se distinguió por ser una dama ejemplar, tenaz e incansable luchadora por el mejoramiento de su comunidad;

Que se destacó por su labor como educadora, fundamentalmente en el nivel inicial, donde dedicó su vida a la realización de obras de interés social, cultural y educativas;

Que la solicitud formulada por la comunidad está respaldada por los Directivos y docentes de la comunidad y por la Dirección Nacional de Educación Inicial;

Que es política del Ministerio de Educación distinguir a instituciones educativas del país con el nombre de ciudadanos meritorios;

## DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Asignársele el nombre de LIDIA EDILMA BARRIOS VASQUEZ DE JAEN, al Jardín de Infancia Oficial de Las Tablas del Corregimiento y Distrito del mismo nombre de la Provincia de Los Santos.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto rige a partir de su promulgación.

## COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de octubre de mi novecientos noventa y cinco.

ERNESTO PEREZ BALLADARES  
Presidente de la República

PABLO ANTONIO THALASSIANS  
Ministro de Educación

## CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

ACUERDO N° 158

(De 26 de septiembre de 1995)

"POR EL CUAL SE ASIGNA UNA PARTIDA DE CUARENTA MIL BALBOAS (B/.40,000.00), PARA LA CONSTRUCCION DEL MONUMENTO EN HONOR AL TRES VECES PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, DR. ARNULFO ARIAS MADRID."

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

## C O N S I D E R A N D O :

Que el Consejo Municipal, decidió rendir honores al tres veces Presidente de la República, Dr. ARNULFO ARIAS MADRID;

Que con este fin, el Consejo Municipal aprobó darle el nombre de este destacado panameño, a la principal Avenida de acceso al Corregimiento de Ancón;

Que al igual se aprobó construir un Monumento en honor al Dr. ARNULFO ARIAS MADRID, en la entrada al Corregimiento de Ancón que limita con el Corregimiento de El Chorrillo, y es la puerta de entrada a la Ciudad de Panamá;

Que para construir el Monumento se aprobó una partida de cuarenta mil balboas (B/.40,000.00);

Que inexplicablemente esta partida no se utilizó para este fin;

Que se hace necesario asignar en el Presupuesto una partida para la construcción de este Monumento;

## A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Asignar en el actual Presupuesto una partida de B/.40,000.00 (CUARENTA MIL BALBOAS), para la construcción del Monumento en honor al tres veces Presidente de la República, "Dr ARNULFO ARIAS MADRID".

ARTICULO SEGUNDO: Deducir el monto de esta partida de la Partida No. 20-0101-970.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciuda de Panamá, a los ventiséis días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

ASTRID WOLFF  
Presidenta

JOSE MUÑOZ  
Vicepresidente

ALCIBIADES VASQUEZ V.  
Secretario General.

REPUBLICA DE PANAMA.- DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA.

En virtud de la negativa manifiesta de la Alcaldesa del Distrito de Panama, señora Mayín Correa, en sancionar el Acuerdo, "Por el cual se

asigna una partida de cuarenta mil balboas (B/.40,000.00), para la construcción del Monumento en honor al tres veces Presidente de la República, Dr. ARNALFO ARIAS MADRID", el cual fue aprobado por INSISTENCIA, según refleja la Nota No.D.A.3018 de 16 de octubre de 1995, la suscrita Presidenta del Consejo Municipal de Panamá, en uso de las facultades legales que le otorga el Artículo 41-A de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 y el Artículo 187-A del Reglamento Interno del Concejo, se extiende la presente diligencia en asocio del Secretario de la Corporación, quedando desde este momento legalmente sancionado el presente Acuerdo, el cual llevará el número ciento cincuenta y ocho (158) de 26 de septiembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

Para que conste se extiende y firma la presente diligencia, por todos los que en ella han intervenido, hoy dieciseis (16) de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

**ASTRID WOLFF**  
Presidenta del Consejo Municipal de Panamá

**ALCIBIADES VASQUEZ V.**  
Secretario General.

## CONVOCATORIA

### AVISO DE VENTA EN PÚBLICA SUBASTA CONVOCATORIA

LA CAJA DE AHORROS, avisa al público que el día 9 de noviembre de 1995, de 9:00 a 10:00 a.m. se efectuará el acto de Venta en Pública Subasta de propiedades adquiridas por la entidad bancaria en pago de obligación.

Por lo tanto, visto lo que en esta materia dispone el Decreto de Gabinete No.238 de 2 de Julio de 1970 por el cual se regula el Régimen Bancario Panameño; los Acuerdos de la Comisión Bancaria Nacional, que la complementan; la Ley 87 de 23 de Noviembre de 1960; la Resolución No.JD-6-90, de la Junta Directiva de la CAJA DE AHORROS y conforme a lo autorizado por su Junta Directiva, la CAJA DE AHORROS ofrece en Venta en Pública Subasta las siguientes fincas que se describen a continuación.

#### SEGUNDA VENTA

FICHA	TIPO	UBICACION	DESCRIPCION	SUPERFICIE TOTAL.Mts <sup>2</sup>	AREA CERRADA	PRECIO B/
85311 Rollo 833 Doc. 1	Residencia	Cerro Viento, No.1925, Calle Circunvalación C.	Sala, comedor, 3 rec., 1 Baño, cocina.	239.25	91.67	34,200.00
14146 Rollo 4171 Doc. 11	Residencia	Chitré, Herrera, Barriada El Caracol.	Sala, comedor, 2 rec., 1 Baño, cocina, terraza, lavandería.	134.57	65.41	6,900.00
15803 Tomo 1491 Folio 188	Casas adoczadas	David, Chiriquí, Pedregal, Bda. San José.	2 apartamentos, 2 rec., 1 Baño, 2 locales c depósitos con 1 baño.	1,556.95	130.14	37,000.00

24922 Rollo 4757 Doc. 3	Residencia	David, Chiriquí, Urb. La Florida, lote F1- Vía Aeropuerto.	Sala, comedor, 3 rec., 2 Baños, cocina, terraza, etc. de empleada.	807.36	100.96	28,066.68
49184 Tomo 1142 Folio 30	Residencia	Juan Díaz, Altos del Hipódromo, calle principal, casa 221.	Sala, comedor, 3 rec., 1 Baño, cocina, garaje, lavandería.	275.00	99.14	30,000.00
94136 Rollo 2689 Doc. 5	Residencia	Juan Díaz, calle Segunda, casa No.10, Valdésán.	Sala, comedor, 3 rec., 1 Baño, cocina, terraza, lavandería.	210.49	69.55	23,500.00
4990 Tomo 92 Folio 406	Apartamento	Juan Díaz, Jardín Olímpico, Edif. Las Estaciones, Apto. 322, José Agustín Arango.	Sala, comedor, 3 rec., 1 Baño, cocina, balcón, lavandería.	66.78		17,000.00
23211 60,000.00 Tomo 553 Folio 362	Residencia	Las Cumbres, Av. Los Caobos, Calle de la Bandera.	Sala, comedor, 4 rec., 4 Baño, cocina, terraza, piscina, etc. de empleada.	910.00	238.57	
54963 Tomo 1280 Folio 588	Residencia	Las Cumbres, Via El Peñón.	Sala, comedor, 4 rec., 7 baño, cocina, terraza, piscina, 2 bóneos, casa de jardinero, etc. de empleada.	1,945.00		170,000.00
Y					Se debe hacer una sola pos- tura por las dos fincas.	
51936 Tomo 1208 Folio 434	Terrreno		Terreno	3,268.53		
110448 Rollo 7279 Doc. 7	Residencia	Monte Rico, vereda B-8, casa 51.	Sala, comedor, 2 rec., 1 Baño, cocina, portal, lavandería.	118.12	49.30	9,500.00
17264 Rollo 1094 Doc. 4	Apartamento	Parque Lefevre, Cond. El Cid, torre B, Apto. 1-B, Calle D, Ave. 7A.	Sala, comedor, 1 rec., 1 Baño, cocina, garaje.	52.21		25,700.00
17287 Rollo 1160 Doc. 5	Apartamento	Parque Lefevre, Cond. El Cid, torre 2, Apto. 3-A, Calle D, Ave. 7A.	Sala, comedor, 1 rec., 1 baño, cocina, garaje, balcón, área de lavandería.	39.63		16,000.00
75664 Tomo 1804 Folio 74	Residencia	Parque Lefevre, Urb. Chanis, Calle U, casa 11.	Sala, comedor, 3 rec., 2 baño, cocina.	304.06	120.15	55,408.26
10035 Tomo 1395 Folio 440	Residencia	Parque Lefevre, Urb. Chanis, casa B-5, Santa Marta.	Sala, comedor, 3 rec., 3 baño, etc. de empleada, garaje.	338.28	140.98	55,000.00
15171 Tomo 1817 Folio 330	Casas Adosadas	Parque Lefevre, Cincuentenario No.18.	9 Apartamentos adosados, sala, comedor, 1 rec., 1 baño, cocina, lavandería.	720.00	360.00	71,600.00
1567 Tomo 68 Folio 468	Apartamento	Perejil, Edif. Carrión, Apto. B-82, calle 39 y Vía España.	Sala, comedor, 3 rec., 2 baños, cocina.	113.05		27,000.00

10912 Tomo 154 Folio 1 Doc. 1	Apartamento	Pueblo Nuevo, Cond. Tekino, Apto. 10-A.	Sala, comedor, 1 rec., 1 baño, cocina, balcón.	43.98	18,000.00
10926 Tomo 1591 Folio 2 Doc. 2	Apartamento	Pueblo Nuevo, Cond. Tekino, Apto. 34.	Sala, comedor, 1 rec., 1 baño, cocina, balcón.	42.00	9,000.00
117 Tomo 99 Folio 202 Doc. 2	Apartamento	Pueblo Nuevo, Mato Pintado, Cond. San Lorenzo, casa No. 431.	Sala, comedor, 2 rec., 1 baño, cocina, terraza.	68.13	27,800.00
10441 Tomo 1581 Folio 164 Doc. 1	Residencia	San Miguelito, Santa Librada, 1ma. etapa, casa No. 1-21.	Sala, comedor, 2 rec., 1 baño, cocina, terraza.	196.68	39.67 9,000.00
1400 Tomo 1142 Folio 5 Doc. 5	Apartamento	San Francisco, Carrascalilla, Cond. Juan Pablo II, No.5.	Sala, comedor, 2 rec., 1 baño, cocina.	83.27	23,000.00
12373 Tomo 4757 Folio 3 Doc. 3	Apartamento	Santa Ana, Ave. Anodín, Cond. Anodín, Apto. 38.	Sala, comedor, 1 rec., 1 baño, cocina, balcón.	49.35	15,600.00
67453 Tomo 1693 Folio 212 Doc. 1	Residencia	Urb. El Bosque, calle Los Almendros y Veraneras, casa 14-C.	Sala, comedor, 3 rec., 3 baño, cocina, terraza, cto. de empleada, baño.	393.00	144.64 80,000.00
10490 Tomo 1409 Folio 62 Doc. 1	Residencia	David, Chiriquí, San José, Ave. Ira., calle A-B, No.5187.	Sala, comedor, 3 rec., 2 baño, cocina, terraza, lavandería, cto. y baño de empleada, garaje, estudio, sala familiar.	999.63	21,700.00
6357 Tomo 1638 Folio 560 Doc. 1	Residencia	David, Chiriquí, Nuevo Vado, calle Sexta.	Casa adosadas, 4 casas, 2 rec., 1 baño, garaje, portal	49.35	686.33 26,854.00
14146 Tomo 4171 Folio 11 Doc. 11	Residencia	Chitré, Herrera, El Caracol.	Sala, comedor, cocina, 2 rec., 1 baño. área de lavandería.	134.57	65.41 6,900.00
92905 Tomo 3572 Doc. 7 Doc. 7	Residencia	Chorrera, Urb. San Antonio, Sector B, No.533-B.	Sala, comedor, cocina, 1 rec., 1 baño, área de lavandería.	177.60	62.40 6,000.00
27171 Tomo 6878 Doc. /	Residencia	David, Chiriquí, Aeropuerto, Urb. Florida, lote No.24.	Sala, comedor, cocina, 3 rec., 1 baño, portal, garaje, área de lavandería.	612.00 /	222.40 1 Val. 500.00
20674 Tomo 364 Doc. 4	Residencia	David, Chiriquí, Barriada San José.	Sala, comedor, cocina, 3 rec., 1 baño, portal, garaje, área de lavandería, local de dep. y ofic.	839.19	281.51 26,524.00
111971 Tomo 7698 Doc. 8	Residencia	Las Acacias, calle 32, casa No.2351.	Sala, comedor, cocina, 2 rec., 1 baño, portal garaje, lavandería.	199.50	54.94 18,600.00

60831 Rollo 1471 Rollo 440	Residencia	Los Andes No.2, Sector D No.28, casa No.2351.	Sala, comedor, cocina, 4 rec., 1 baño, portal, garaje, lavandería	209.00	73.75	11,200.00
12469 Rollo 379 Doc. 1	Apartamento	Río Abajo, calle 5ta. No.2463, Cond. Cecil Carter, No.1.	Sala, comedor, cocina, 1 rec., 1 baño, garaje, área de lavandería	41.90		13,000.00
12470 Rollo 379 Doc. 1	Apartamento	Río Abajo, Calle 5ta. No.2463, Cond. Cecil Carter No.2.	Sala, comedor, cocina, 1 rec., 1 baño, área de lavandería, garaje.	41.90		13,000.00
14013 Rollo 604 Doc. 5	Apartamento	San Francisco, Carrasquilla, Cond. Juan Pablo II, No.17.	Sala, comedor, cocina, 2 rec., 1 baño, garaje, lavandería, balcón.	76.70		30,000.00

se admitirán posturas individuales de 9:00 hasta las 10:00 de la mañana del día señalado para el acto. Dichas posturas deberán presentarse, en original en papel sellado habilitado con timbre de Paz y Seguridad Social, y 3 copias, en sobres cerrados. Para habilitarse como postor se debe conseguir previamente el 10% del valor de la propuesta y presentar certificado de postor. El adjudicatario que no cumpliera con la obligación de pagar la suma que resulte del precio propuesto, dentro del término de 48 horas siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, perderá la suma consignada.

A CAJA DE AHORROS se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta que se le haga, si lo considera conveniente a sus intereses. Los gastos notariales y registrales correrán por cuenta del comprador. Se advierte al público que si el día señalado para la VENTA EN PÚBLICA SUBASTA no fuere posible realizarla, ésta se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Los interesados deben presentarse en las oficinas de la Gerencia de Bienes Reposados, ubicadas en el Edificio del Centro de Crédito de LA CAJA DE AHORROS, a fin de obtener detalles concernientes a la subasta y en la Gerencia de Asesoría Legal para la presentación de las posturas. Teléfonos: 269-15-44 y 263-62-33, Ext. 259, 321, 336, 337, 338 y 339.

Si existir dos o más posturas por una misma Finca se admitirán pujas y repujas conforme se dispone el Reglamento de la Junta Directiva.

Panamá, 25 de septiembre de 1995.

Fdo.) JAVIER ARTURO VINCENSINI MORAN  
GERENTE GENERAL

INICIACIÓN DISPONIBLE MEDIANTE PRESTAMOS

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que he vendido al establecimiento comercial de mi propiedad "LAVANDERIA MUNDIAL", ubicado en Avenida Justo Arosemena y Calle Cuarenta y Cinco (45), Edificio Dollar, Local N° 4, Belice Vista al señor Chen Hua Sheng con cédula número E-6-54167, según Escritura Pública número 9268 del 16 de octubre de 1995, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.

### MARTA CECILIA

SANG LAO  
Céd. 8-226-2329  
L-028-453-59  
Segunda publicación

### AVISO

De conformidad con la Ley, se avisa al público que según consta en la Dirección General de Comercio Interior a través del Registro S N° 5458 del 27 de junio de 1985, que ampara la LICENCIA INDUSTRIAL DEL LOCAL COMERCIAL DENOMINADO MATERIALES VILLITA ha sido

### cancelada, de Persona

Natural para constituirse en Persona Jurídica como Sociedad Anónima.

Panamá, octubre de 1995

L-028-720-47

Segunda publicación

### AVISO

Por este medio se informa que la sociedad INVERSIONES YUYO, S.A., la cual se encuentra inscrita a la Ficha 277295, Rollo 39874, Imagen 0191 de la Sección de Micropelículas

### (Mercantil) del Registro

Público, vende o traspasa el negocio denominado REY DEL CALZADO N° 2 a la sociedad PARK WEST HOLDINGS, S.A., inscrita a la Ficha 282604, Rollo 41195, Imagen 0012 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público.

(Fdo. MARTA DE GONZALEZ, Representante Legal de INVERSIONES YUYO, S.A.  
L-028-349-76  
Tercera publicación

### AVISO

De conformidad con la Ley, se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 7964 de 24 de julio de 1995, de la Notaría Décima del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 114297, Rollo 47672, Imagen 0104 ha sido disuelta la sociedad MATBA INVESTMENT CORPORATION. Panamá, 23 de octubre de 1995  
L-028-721-28  
Única publicación

## EDICTO EMPLAZATORIO

<b>EDICTO EMPLAZATORIO</b> El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de oposición Nº 3473 correspondiente a la marca de Comercio DOLEFIN Nº 069865, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente	<b>Edicto:</b> <b>EMPLAZA:</b> Al Representante Legal de la sociedad M A R C O M INTERNATIONAL CORP., cuyo carácter se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a nacer valer sus	derechos en la presente demanda de oposición Nº 3473 en contra de la Solicitud de Registro Nº 0 6 8 6 5 correspondiente a la marca DOLEFIN promovida por la sociedad INSTITUTO FARMACOLOGICO COLOMBIANO, LTD, a través de su apoderado especial, LICDO. MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ. Se le advierte al	emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final. Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 5 de octubre de 1995 y copias del	mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación. <b>LICDO. JOSE F. LUQUE D.</b> Funcionario Instructor <b>GINA B. DE FERNANDEZ</b> Secretaria Ad-Hoc Es copia auténtica de su original. Panamá 5 de octubre de 1995 <b>L-028-358-09</b> Primera publicación
--	--	--	---	--

## EDICTOS AGRARIOS

<b>DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO Nº 105</b>  El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, <b>HACE SABER:</b> Que el señor (a) <b>RUTILIO ELIAS SANDOVAL CEDEÑO</b> , panameño, mayor de edad, soltero, oficio Oprador de Máquinas, con residencia en Las Sabanas, Panamá casa Nº — Edificio 8, apartamento Nº 7 portador de la cédula de Identidad Personal Nº 8, 224-2549, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle San Benito de la Barriada Santa Librada Nº 2, corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el numero..... y cuyos linderos y medidas son	los siguientes: <b>NORTE:</b> Propiedad del Municipio de La Chorrera, restos de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104 con 30.00 Mts. 2 <b>SUR:</b> Propiedad del Municipio de La Chorrera, restos de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, con 30.00 Mts. 2 <b>ESTE:</b> Propiedad del Municipio de La Chorrera, restos de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104 con 20.00 Mts. 2 <b>OESTE:</b> Calle 50 Norte con 20.00 Mts. 2 Área total del terreno, seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts. 2) Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 8 de marzo de 1969, de la presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentren afectadas. Entregúese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial La Chorrera 4 de	<b>REPUBLICA DE PANAMA</b> <b>MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO</b> <b>DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA</b> <b>REGION Nº 5</b> <b>PANAMA OESTE</b> <b>EDICTO Nº 183-DRA-95</b> El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público. <b>HACE SABER:</b> Que el señor (a) <b>AMERICA MARIA GARIBIA DE FRIAS</b> vecino (a) de	vecino (a) de Samaría, corregimiento de Belisario Porras, Distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-447-794, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-045-94, según pliego aprobado Nº 802-03-11852, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldío Nacional adjudicable, de una superficie de 5 Has + 3298.18 M2, ubicada en Cerro Campana Corregimiento de Campana, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: <b>NORTE:</b> Terrenos de Alfredo Adames, Olmedo García y Wilberto Rodríguez. <b>SUR:</b> Terrenos de Amada García. <b>ESTE:</b> Terrenos Nacionales precipicio, Alfredo Adames y Quebrada Campana. <b>OESTE:</b> Terrenos de Gumercindo García y servidumbre Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de esta despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Capira y en la Corregiduría de Campana y copias de el mismo se entregarán al	<b>REPUBLICA DE PANAMA</b> <b>MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO</b> <b>DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA</b> <b>REGION Nº 1</b> <b>EDICTO Nº 185-95</b> El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público: <b>HACE SABER:</b> Que el señor (a) <b>EVARISMO SALDAÑA CHAVEZ</b> vecino (a) de Manaca Norte, del
---	--	--	---	--

corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal N° 4-149-561 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-31066, según plano aprobado N° 401-01-12971, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, de con una superficie de 1 Has con 1,475.92 M2, ubicado en Manaca Norte, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino hacia Malagueto.  
SUR: Carretera hacia Malagueto.

ESTE: Noel Beitia, Jerónimo Pineda.  
OESTE: Silvia Chávez, Marino Acosta, Eudoro Saldaña Chávez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Barú y en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 11 días del mes de mayo de 1995.

**ELVIA ELIZONDO**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. FULVIO ARAUZ**  
G.  
Funcionario  
Sustanciador  
L-340-592-51  
Única Publicación R

DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION N° 1  
EDICTO N° 186-95  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público:

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **O L M E D O K E I S W E T T E R GONXZALEZ** vecino(a) de La Estrella, del corregimiento de La Estrella, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-13-523, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0554, según plano aprobado N° 404-06-12946, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, de con una superficie de 2 Has con 5228.10 M2, ubicado en Siogui Arriba, Corregimiento de La Estrella, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Coralía Gómez Pinto, camino hacia Siogui Arriba.  
SUR: Olmedo Kieswetter González, Coralía Gómez Pinto.  
ESTE: Camino hacia Siogui Arriba.  
OESTE: Coralía Gómez Pinto.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba y en la Corregiduría de La Estrella y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 11 días del mes de mayo de 1995.

**REPUBLICA DE PANAMA**  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
L-340-592-51  
Única Publicación R

de la última publicación. Dado en David a los 11 días del mes de mayo de 1995.  
**ELVIA ELIZONDO**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. FULVIO ARAUZ**  
G.  
Funcionario  
Sustanciador  
L-340-563-18  
Única Publicación R

Eloisa Atencio,  
OESTE: Camino hacia la Interamericana.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba y en la Corregiduría de La Estrella y copias del mismo se entregan al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 11 días del mes de mayo de 1995.

**ELVIA ELIZONDO**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. FULVIO ARAUZ**  
G.  
Funcionario  
Sustanciador  
L-340-563-68  
Única Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION N° 1  
EDICTO N° 187-95  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público:

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **RINA RAQUEL SERRACIN CARRERA** vecino (a) de El Francés, del corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal N° 4-120-1371, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-30785, según plano aprobado N° 403-01-13073, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, de con una superficie de 2 Has con 4269.12 M2, ubicado en La Estrella, Corregimiento de La Estrella, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino hacia la carretera Interamericana.

ESTE: Facunda Serracín de Scott

SUR: Camino hacia La Estrella. Digna Muñoz de Santamaría.

ESTE: Cesar Castrejon.

Nacional adjudicable, de con una superficie de 7 Has + 2914.13M2, ubicado en El Francés, Corregimiento de Cabecera Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Manuel Díaz T.  
SUR: Servidumbre a otras fincas.

ESTE: Carretera a Boquete - David.  
OESTE: Carlos E. Serracín C.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Boquete y en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregan al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 11 días del mes de mayo de 1995.

**ELVIA ELIZONDO**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. FULVIO ARAUZ**  
G.  
Funcionario  
Sustanciador  
L-340-563-68  
Única Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION N° 1  
EDICTO N° 188-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público:

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **RINA RAQUEL SERRACIN CARRERA** vecino (a) de El Francés, del corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquete, portador de la cédula de identidad personal N° 4-120-1371, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-30785, según plano aprobado N° 403-01-13073, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, de con una superficie de 2 Has con 4269.12 M2, ubicado en La Estrella, Corregimiento de La Estrella, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino hacia la carretera Interamericana.

ESTE: Facunda Serracín de Scott

SUR: Camino hacia La Estrella. Digna Muñoz de Santamaría.

ESTE: Cesar Castrejon.

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **CARLOS ARRACERA MONRROY** vecino (a)



NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION N° 1  
EDICTO N° 192-95  
El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, de  
Reforma Agraria, en la  
provincia de Chiriquí, al  
público:

## HACE SABER:

Que el señor (a) **AQUILINO PITTY LEZCANO** vecino (a) de San Francisco, del corregimiento de San Andrés, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-22-522, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-17803, según plano aprobado N° 44-7754, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, de con una superficie de 0 Has con 5927.02 M2, ubicado en San Francisco, Corregimiento de San Andrés, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Herlinda Pitty M., Margino Lezcano, Aquilino Pitty, Félix Pitty L..

SUR: Clidella Espinosa, ESTE: Félix Pitty C., Clidella Espinosa.

OESTE: Carretera hacia San Francisco.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba y en la Corregiduría de San Andrés y copias del mismo se entregaran al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 15

días del mes de mayo de 1995.

**ELVIA ELIZONDO**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. FULVIO ARAUZ**  
G.  
Funcionario  
Sustanciador  
L-219-028-20  
Unica Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 1**  
EDICTO N° 193-95  
El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, de  
Reforma Agraria, en la  
provincia de Chiriquí, al  
público:

HACE SABER:  
Que el señor (a) **JORGE GARCIA ROJAS** vecino (a) de Santo Tomás, del corregimiento de Santo Tomás, Distrito de Alanje, portador de la cédula de identidad personal N° 4-115-608, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0017, según plano aprobado N° 400-07-13046, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, de con una superficie de 0 Has con 5927.02 M2, ubicado en San Francisco, Corregimiento de Santo Tomás, Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Juan Antonio Morales.

SUR: Camino a Concepción y La Laguna.

ESTE: Camino a La Concepción, Juan Antonio Morales.

OESTE: Rio Duabio.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la

Alcaldía del Distrito de Alanje y en la Corregiduría de Santo Tomás y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

**MARTIZA DE GALVEZ**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. FULVIO ARAUZ**  
G.  
Funcionario  
Sustanciador  
L-340-664-10  
Unica Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 1**  
EDICTO N° 194-95  
El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, de  
Reforma Agraria, en la  
provincia de Chiriquí, al  
público:

HACE SABER:  
Que el señor (a) **JOSE DEL CARMEN CABALLERO RIVERA** vecino (a) de Cordillera, del corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquerón, portador de la cédula de identidad personal N° 4-128-663, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0601, según plano aprobado N° 402-06-13049, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, de con una superficie de 8

Has con 6037.99 M2, ubicado en Paraíso Centro, Corregimiento de Paraíso, Distrito de

Boquerón, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Félix Martínez L., Luis Martínez C., carretera.

SUR: Escuela primaria de Paraíso, carretera a Palma Real.

ESTE: Carretera a Santa María.

OESTE: Qda. Los

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Boquerón y en la Corregiduría de Paraíso

y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

**JOYCE SMITH V.**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. FULVIO ARAUZ**  
G.  
Funcionario  
Sustanciador  
L-340-679-94  
Unica Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 1**  
EDICTO N° 195-95  
El Suscrito Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional de  
Reforma Agraria, de  
Reforma Agraria, en la  
provincia de Chiriquí, al  
público:

HACE SABER:  
Que el señor (a) **OSCAR PENAN ORTEGA** vecino (a) de Ave. Obaldía, del corregimiento de La Estrella, Distrito de

Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-95-213, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0659, según plano aprobado N°

402-03-13125, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional

adjudicable, de con una superficie de 0 Has con 9146.77 M2, ubicado en La Planta, Corregimiento de

Cordillera, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Macho de Monte, carretera a Cuesta de Piedra.

SUR: Emiliano Rivera L.

ESTE: Carretera a Cuesta de Piedra - a Cordillera.

OESTE: Barrancos, Río Macho de Monte.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Boquerón y en la Corregiduría de

Cordillera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

**ELVIA ELIZONDO**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. FULVIO ARAUZ**  
G.

Funcionario  
Sustanciador  
L-340-679-86  
Unica Publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 1**

**EDICTO N° 196-95**  
**El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público:**

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **ULPIANO ESTRIBI MONTENEGRO Y OTROS** vecino (a) del corregimiento de San Isidro, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-135-220, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0147, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 2 Has con 0959.100 M2, (primer globo) ubicado en San Isidro, Corregimiento de Aserrío de Gariché, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Israel Estribi Ch., Pedro Sánchez. SUR: Servidumbre.

ESTE: Pedro Sánchez. OESTE: Camino. Y de una superficie de 5 Has + 7755.02 M2, (segundo globo), ubicado en San Isidro, Corregimiento de Aserrío de Gariché, Distrito de Bugaba, cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre, Moisés Guerra. SUR: Eugenio Samudio, Marcelino González, Segundo Araúz, Nelly J. Lezcano.

ESTE: Moisés Guerra, Valentín Guerra, Albinio Atencio Campo. OESTE: Camino interno de San Isidro.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba y en la Corregiduría de Aserrío de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los

órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 17 días del mes de mayo de 1995.

**JOYCE SMITH V.**  
**Secretaría Ad-Hoc**  
**ING. FULVIO ARAUZ G.**  
**Funcionario Sustanciador**  
**L-219-028-38**  
**Unica Publicación R**

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION N° 1**

**EDICTO N° 197-95**  
**El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público:**

Que el señor (a) **OLMEDO LEZCANO NAVARRO**, vecino (a) de Caízán Centro del corregimiento de Plaza Caízán, Distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal N° 4-147-2643, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0288, según plano aprobado N° 403-05-12979, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, de

con una superficie de 23 Has con 3344.75 M2, ubicado en Caízán Centro, Corregimiento de Plaza Caízán, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera a Veclán a Caízán, Edisa Pitty.

**SUR: Mártires González L., Rudecindo González Ríos.**

**ESTE: Callejón, Celestino González, Rudecindo González Ríos.**

**OESTE: Camino a Alto La Mina, callejón.**

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Renacimiento y en la Corregiduría de Plaza Caízán y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 17 días del mes de mayo de 1995.

**JOYCE SMITH V.**  
**Secretaría Ad-Hoc**  
**ING. FULVIO ARAUZ G.**  
**Funcionario Sustanciador**  
**L-340-723-48**  
**Unica Publicación R**

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION N° 8**  
**LOS SANTOS**

**EDICTO N° 065-95**  
**El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agrícola, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:**

Que el señor (a) **AGUSTIN RODRIGUEZ O AGUSTIN NUÑEZ RODRIGUEZ** vecino (a) del corregimiento de Llano Abajo, Distrito de Guararé, portador de la cédula de identidad personal N° 7-51-233, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los

**Santos, mediante solicitud N° 7-495-94, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 54 hectáreas con 7,005.09 metros cuadrados, ubicados en La Pita, Corregimiento de Llano Abajo, Distrito de Guararé,**

**de Guararé de esta provincia cuyos linderos son:**  
**NORTE: Terreno de Jacinto Barrios.**  
**SUR: José Leonidas Domínguez y Baudilio Domínguez, Rubén Rodríguez.**

**ESTE: Camino que conduce de Cañafistulo a La Peña.**  
**OESTE: Terreno de Rufino Domínguez.**

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé y en la Corregiduría de Llano Largo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 31 días del mes de marzo de 1995.

**FELICITA G.**  
**DE CONCEPCION**  
**Secretaría Ad-Hoc**  
**SRA. IDA FRIAS DE CASTILLO**  
**Funcionario Sustanciador**  
**L-158-663**  
**Unica Publicación R**

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION N° 8**  
**LOS SANTOS**

**EDICTO N° 080-95**  
**El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agrícola, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:**

Que el señor (a) **AGUSTIN RODRIGUEZ O AGUSTIN NUÑEZ RODRIGUEZ** vecino (a) del corregimiento de Llano Abajo, Distrito de Guararé, portador de la cédula de identidad personal N° 7-51-233, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los

**Agrícola, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:**

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **BENIGNO RODRIGUEZ NUÑEZ** vecino (a) del corregimiento de Llano Abajo, Distrito de Guararé, portador de la cédula de identidad personal N° 7-90-244, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud

Nº 7-475-94, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 16 hectáreas con 8,495.99 metros cuadrados, ubicados en La Peña, Corregimiento de Llano Abajo, Distrito de Guararé de esta provincia cuyos linderos son:

**NORTE: Camino que conduce de La Pita, Llano Abajo y El Rodeo.**  
**SUR: Terreno de Maximino Sáez y Maximino Peralta.**  
**ESTE: Terreno de Maximino Nieto y Benigno Nieto, Maximino Peralta.**  
**OESTE: Camino que conduce de Llano Abajo hacia El Rodeo.**

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé y en la Corregiduría de Llano Largo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 31 días del mes de marzo de 1995.

**FELICITA G.**  
**DE CONCEPCION**  
**Secretaría Ad-Hoc**  
**SRA. IDA FRIAS DE CASTILLO**  
**Funcionario Sustanciador**

**L-158-663**  
**Unica Publicación R**

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA**  
**REGION N° 8**  
**LOS SANTOS**

**EDICTO N° 080-95**

**El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los**

**Agrícola, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al público:**

**FELICITA G.**  
**DE CONCEPCION**  
**Secretaría Ad-Hoc**  
**SRA. IDA FRIAS DE CASTILLO**  
**Funcionario Sustanciador**

**L-004-851**  
**Unica Publicación R**